



## MESA DE ENTRADAS



25

03

24

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8311/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Alumbrado Público.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



Secretaría de Gobierno, 22 de marzo de 2024

Concejo Deliberante  
Señor Presidente Arq. Jorge Andrés Murabito

**Ref.: Proyecto de Ordenanza Alumbrado publico**

Mediante la presente se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.

M. VICTORIA CULASSO  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
05/03/2024	/ /
Anotado por	LAURA
Archivado por	

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Fecha	03/03/2024

FABIAN NALLINO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

GABRIELA GAUNA  
Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
Tel. 0341 3175616 – 0341 5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar  
www.vggmunicipalidad.gov.ar

Laura  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La ley 2759 Orgánica de Municipalidades,

El contrato de concesión de servicio eléctrico celebrado con la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada, sus modificaciones y prórrogas;

### Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del contrato celebrado en el año 1996 con la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada, oportunamente se acordó la prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público por parte de la misma y a cargo de esta Municipalidad.-

Que la prestación de dicho servicio se viene cumpliendo al presente, con una erogación a cargo del Municipio de pesos catorce millones novecientos treinta mil setecientos cuarenta y cinco con 17/100, según Ordenanza Nro 2998/2023 del 6 de diciembre de 2023.-

Que en el presente contexto económico financiero resulta imperioso maximizar los recursos disponibles en relación a la prestación de los servicios de competencia municipal. Y en esa inteligencia se cuentan con los recursos materiales y humanos propios como para retomar en forma directa la prestación del mantenimiento del alumbrado público, con un ahorro significativo en las erogaciones mensuales, lo que repercutiría en beneficio de todos los villagalvenses.-

Que el Municipio ha venido efectuando inversiones en maquinarias y material rodante pertinente para la prestación de dicho servicio.-

Que dichas razones, sumado al hecho de encontrarse vencido el contrato de concesión oportunamente firmado, constituyen una oportunidad insoslayable para que el Municipio retome en forma directa la prestación del servicio de mantenimiento del alumbrado público, servicio que deberá soslayarse en la prórroga que pueda otorgarse al nuevo contrato de concesión ya aludida, interín se celebre la nueva contratación.-



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Por lo tanto, en uso de las atribuciones legales, el Intendente Municipal eleva el siguiente proyecto de;

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a retomar la prestación en forma directa y con recursos propios, del servicio de mantenimiento del alumbrado público que hasta el presente se encontraba a cargo de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada como parte de las obligaciones asumidas en el marco del contrato de concesión del servicio eléctrico, y por el cual el Municipio abonaba un canon mensual, dejando de abonar el mismo. El servicio de alumbrado público referido es el destinado a prestarse en el ejido urbano de la ciudad, y lo será a partir de la fecha del 1 de mayo de 2024.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante concurso privado de precios hasta el monto de diecisiete millones de pesos (\$ 17.000.000) a los fines de la adquisición de todos los insumos necesarios para poder iniciar la municipalización del servicio de alumbrado público aludido previsto para la fecha indicada en el artículo precedente.-

**ARTICULO TERCERO:** En caso de necesidad y urgencia, y con motivos debidamente justificados, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de los insumos necesarios mediante la modalidad de compra directa, con el debido informe posterior al Honorable Concejo Municipal.-

**ARTICULO CUARTO:** Dispóngase el cese del pago del canon mensual a la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada por el servicio de alumbrado público a partir del 1 de mayo de 2024.-

**ARTICULO QUINTO:** Dispóngase que el cobro de la tasa de alumbrado público se realice a través de la factura que emita la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada.-

**ARTICULO SEXTO:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. FABIAN NALLINO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez